

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado la solicitud de matrimonio civil, solicitado por los señores Gustavo Adolfo González Jaramillo y Vanesa Vianneth Mendoza Villanueva.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Civil N°254

Proceso: Matrimonio Civil
Solicitantes Gustavo Adolfo González Jaramillo y Vanesa Vianneth Mendoza Villanueva
Radicado: 17433 40 89 001 2016 00175 00

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de admitir la solicitud de celebración de matrimonio civil elevada por los señores Gustavo Adolfo González Jaramillo y Vanesa Vianneth Mendoza Villanueva.

II. ANTECEDENTES:

El 26 veintiséis de julio de 2023, el señor Gustavo Adolfo González Jaramillo y Vanesa Vianneth Mendoza Villanueva, elevaron solicitud de matrimonio civil en este despacho.

III. CONSIDERACIONES

Este despacho Judicial es competente para tramitar el presente proceso, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada cumple los requisitos de la ley, este Despacho procederá a admitir la misma, y en consecuencia se fijará fecha y hora para la celebración del matrimonio civil el catorce (14) de agosto de 2023 a las 10.00 a.m. Entérese de forma inmediata a los contrayentes a quienes se les exhortara que , para la fecha y hora señalada, deberán asistir en compañía de los dos testigos señores Jesús Alberto González González identificado con cédula de ciudadanía N°1.055.918.099 y Nasly Dayana Triana López, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.055.919.641, que no se encuentren incursos en alguna inhabilidad de las consagradas en el artículo 127 del Código Civil.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL elevada ante este Despacho Judicial por el señor Gustavo Adolfo González Jaramillo y Vanesa Vianneth Mendoza Villanueva.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para la celebración del **MATRIMONIO** el día catorce (14) de agosto de 2023 a las 10.00 a.m.

TERCERO: Comunicar inmediatamente a los contrayentes la fecha y hora fijada, a quienes se les requerirá para que asistan en compañía de los dos testigos anteriormente identificados, quienes no se encuentran inmersos en ninguna inhabilidad de las que se encuentran consagradas en el artículo 127 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro.109
Fecha: 28 de Julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3724801effdf03119d369d65d9c0a62cb66debca8803eefd71702611482681**

Documento generado en 27/07/2023 04:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>